

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:24/04/2024

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300520230005300	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A.	G&C GROUP S.A.S	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR la subrogación parcial del crédito entre BANCO BBVA y FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., hasta por el monto de \$287.991.347, conforme con los expuesto. - TÉNGASE a FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., N.I.T. 805007342-6, como SUBROGATARIO PARCIAL para todos los efectos legales. - CONTINUAR con el trámite del proceso teniendo como parte demandantes al BANCO BBVA y al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. - RECONOCER personería al abogado JOSE FERNANDO MORENO LORA, identificado con C.C. No. 16450290 y T.P. 51474 del C.S. de la J., para que actúe en representación del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. en los términos y condiciones descritas en el memorial de poder que antecede.	18/04/2024		1
76001310300520230005300	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A.	G&C GROUP S.A.S	Auto decide sobre liquidación OBS. -REQUERIR a la parte demandante Banco BBVA para que se sirva aclarar la liquidación del crédito presentada, conforme lo dispuesto en la parte motiva de la presente providencia. -APROBAR la liquidación del crédito presentada por el ejecutante Fondo Nacional de Garantías por valor total de \$312.277.302, al 11 de diciembre de 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos por lo expuesto.	18/04/2024		1
760013103008202300020800	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	. FUNDAPROGRESO FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y EL PROGRESO	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible a índice 24 de la carpeta Juzgado Origen del expediente digital, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibidem. -ACEPTAR la subrogación parcial del crédito entre BANCO DE BOGOTA S.A. y FNG S.A., hasta por el monto de \$125,000,000, por lo expuesto en precedencia. -TENER al FNG S.A., como SUBROGATARIO PARCIAL para todos los efectos legales. -CONTINUAR con el trámite del proceso teniendo como parte demandantes al BANCO DE BOGOTA S.A. y al FNG S.A. - REQUERIR al subrogatorio FNG S.A., a fin de que designe apoderado judicial que lo represente en	19/04/2024		1

				este asunto, a efectos de continuar con el trámite que en derecho corresponde.			
76001310301120200005000	Verbal	LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	FUNDACION JARDINES LUMINOSOS - FUNJARLUZ	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR para que obre, conste y sea de conocimiento de los interesados, las respuestas cargadas a ID Nos. 23, 24, 25, 26, 31, 37 y 38 del cuaderno de medidas cautelares.	19/04/2024		1
76001310301520140068700	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	MARIA ADRIANA LOTERO BUITRAGO	Auto decide sobre terminación OBS. -DECRETAR la terminación anormal del presente proceso ejecutivo, por haberse configurado el desistimiento tácito. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas sobre los bienes de los demandados, teniendo en consideración, llegado el caso, la existencia de un embargo del crédito, de remanentes o la acumulación de embargos, en cuyo caso se pondrá a disposición del respectivo juez de ejecución los bienes que se desembarguen. Por la secretaría se remitirán las comunicaciones a que haya lugar. -ORDENAR el desglose del título base de recaudo, con los documentos anexos pertinentes, para que sea entregado al ejecutante. - Sin lugar a condena en costas. -ORDENAR la entrega al acreedor de los depósitos judiciales existentes en el presente asunto, hasta la concurrencia del valor del crédito y las costas liquidado. -ARCHÍVESE el presente proceso.	19/04/2024		1
76001310301520210026600	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S. A.	CENTRO NACIONAL DE PRODUCTIVIDAD	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -REQUERIR a las partes para que alleguen la liquidación del crédito de la presente ejecución. -ACEPTAR la renuncia de poder realizada por la abogada ELCIRA OLIVA IBARRA ESCOBAR, identificada con C.C. No. 31.892.466 y T.P. No. 216305, del consejo Superior de la Judicatura, como apoderada del FNG. -REQUERIR al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS - FNG, para que designe apoderado judicial en este asunto.	19/04/2024		1
76001310301520220020700	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	GILDARDO ANTONIO DUQUE ARISTIZÁBAL	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible a índice 19 de la carpeta Juzgado Origen del expediente digital, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibidem.	19/04/2024		1
76001310301520220031000	Ejecutivo Singular	BANCOLDEX	PRODUCPLASTIC S.A.S.	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible a índice 09 de la carpeta Juzgado Origen del expediente digital, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibidem.	19/04/2024		1
76001310301520230004900	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	YULI ANDREA VIDAL GONZALEZ	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -REQUERIR a las partes para que alleguen la liquidación del crédito de la presente ejecución.	19/04/2024		1

76001310301520230007900	Ejecutivo Singular	ADIELA TRUJILLO GIL	AKMIOS S.A.S.	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -REQUERIR a las partes para que alleguen la liquidación del crédito de la presente ejecución.	19/04/2024		1
76001310301520230011200	Ejecutivo Singular	BANCOOMEVA S.A.	CASA ALPIN SA	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -REQUERIR a las partes para que alleguen la liquidación del crédito de la presente ejecución.	19/04/2024		1
76001310301920220028000	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	EDUAR GOMEZ NAVIA	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - COMUNIQUESE que el traslado de depósitos a que se refiere el Oficio No. 0577 del 28 de abril de 2023, corresponde a la medida de embargo de dineros del señor EDUARD GOMEZ NAVIA, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 94448822. Líbrense las respectivas comunicaciones. -AGREGAR para que obre, conste y sea de conocimiento de los interesados, la respuesta cargada a ID No. 001 del cuaderno de medidas cautelares.	19/04/2024		1

Numero de registros:12

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 24/04/2024 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)